

Enero

#4236

Pa/8844



Enero 1966

Proy de Ley que aprueba los
Repuliciones dictados por el osuntomist de don
pedro de notaris que designa con los nombres
de Horacio a a Febe una calle de esa
ciudad Enrique a mejia una calle de
su ciudad

q p. 12

806

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
31 de enero de 1946.


Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de acusar a Ud. recibo de su mensaje marcado con el Núm. 2297, de fecha 26 de enero de 1946, por cuyo medio somete a la aprobación legislativa dos Resoluciones votadas por el Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís, en fechas 27 de Diciembre de 1945 y 10 de Enero de este año, mediante las cuales se designa con los nombres de Horacio A. A. Febles y de Enrique A. Mejía, respectivamente, dos calles de aquella ciudad.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha ha dictado dos proyectos de ley aprobatorios de las indicadas Resoluciones, remitiéndolos a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas alta consideración y respeto saludo a Ud. muy atentamente,


Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

P/18845



Int. y Policía

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Número: 2297

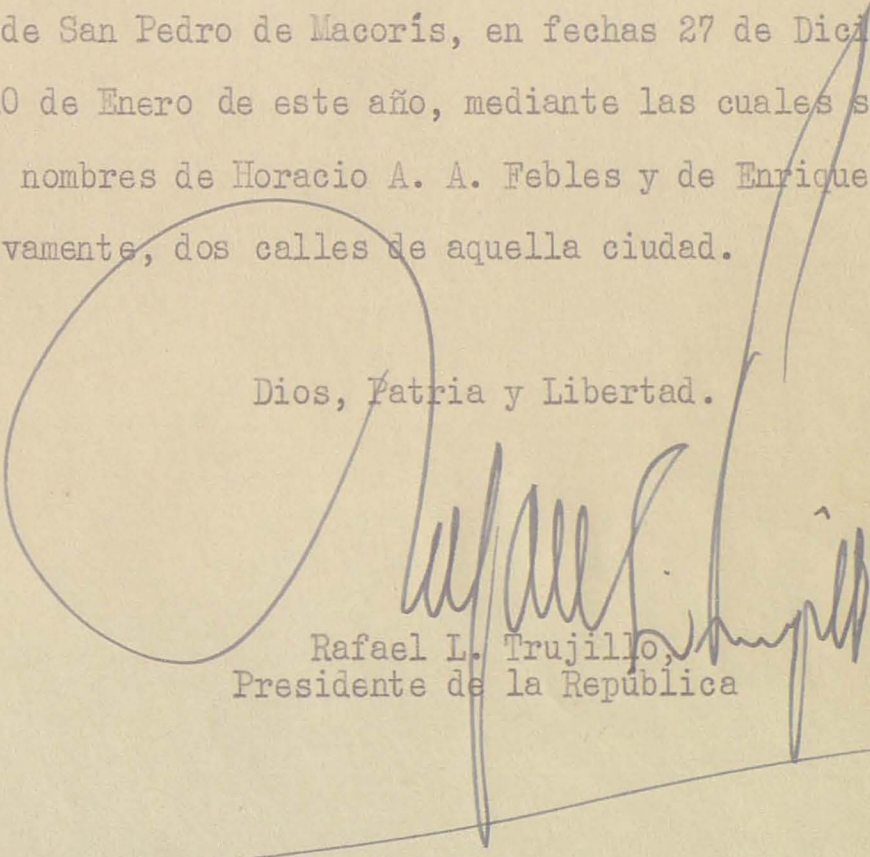
26 ENE 1946

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Anexo al presente mensaje tengo a bien transmitir al Congreso Nacional, por el honroso conducto de esa Cámara Legislativa, para los fines del acápite 2 de la Ley No. 40 de fecha 10 de Diciembre de 1930 agregado por la Ley No. 950 del 11 de Julio de 1935, dos Resoluciones votadas por el Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís, en fechas 27 de Diciembre de 1945 y 10 de Enero de este año, mediante las cuales se designa con los nombres de Horacio A. A. Febles y de Enrique A. Mejía, respectivamente, dos calles de aquella ciudad.

Dios, Patria y Libertad.


Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República

81/8874



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

2656

- 6 FEB 1946

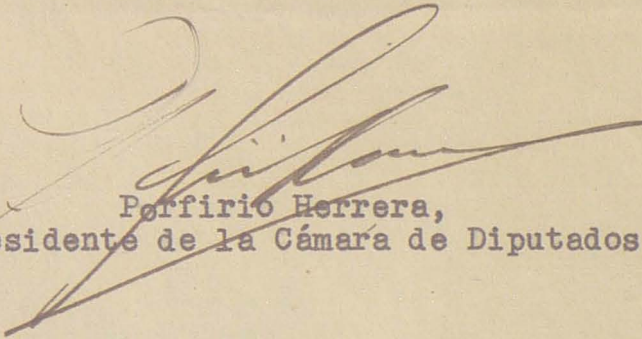
Señor Lic.
Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente del Senado, en funciones,
C i u d a d.-

Señor Vicepresidente:

Le aviso recibo de su oficio número 0855 de fecha 31 de enero corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobados por el Senado, dos proyectos de leyes mediante los cuales se aprueban sendas Resoluciones del Ayuntamiento de San Pedro de Macoris por cuyo medio se designan con los nombres de "Horacio A. A. Febles" y "Enrique A. Mejía", dos calles de aquella ciudad.

Estos asuntos fueron aprobados por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitidos al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales, de lugar.-

Le saluda muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

PR:

261/8730

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
31 de enero de 1946.

Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en su sesión
de esta misma fecha, pláceme remitir a Ud. para los
fines constitucionales, los siguientes proyectos de
ley:

- a)- Proyecto de ley que aprueba la Resolución del Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macoris por cuyo medio se designa con el nombre de "Horacio A. A. Febles", una calle de esa ciudad.
- b)- Proyecto de ley que aprueba la Resolución del Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macoris por cuyo medio se designa con el nombre de "Enrique A. Mejia", una calle de esa ciudad.-

Saluda a Ud. muy atentamente,

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

26/18729



REPÚBLICA DOMINICANA

AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN PEDRO DE MACORIS

NUMERO 47-45

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN PEDRO DE MACORIS, regularmente constituido;

CONSIDERANDO: Que honrar la memoria de los ciudadanos que han dejado a su paso por la vida, imborrables ejemplos cívicos, de virtudes morales y de altas dotes intelectuales, es deber de las instituciones que tienen la representación del pueblo en que esos ciudadanos realizaron su obra;

CONSIDERANDO: Que el señor Horacio A. A. Febles, realizó en esta ciudad de San Pedro de Macoris una labor intelectual tan elevada y desinteresada, que culminó con la fundación y dirección de un periódico diario que puso al servicio de los altos ideales que él propulsó en beneficio de esta sociedad, y muy especial y señaladamente al progreso de esta urbe, como un fiel intérprete de la política de reconstrucción nacional encauzada felizmente por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Restaurador de la Independencia Financiera de la República;

CONSIDERANDO: Que como una demostración de cariño y gratitud de la comunidad petromacorisana, procede la denominación de una calle de la ciudad que perpetúe el recuerdo de tan distinguido municipe; y

VISTO: El apartado 9 del artículo 32 de la Ley de Organización Comunal y el artículo 3o. de la Ley No.40 del año 1930, modificada por la Ley No.950 del año 1935,

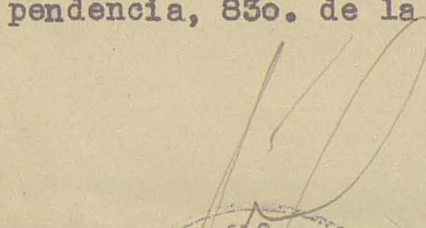
R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Designar, como al efecto se designa, con el nombre de HORACIO A. A. FEBLES, la calle ubicada de Este a Oeste, comprendida entre las calles "Sanchez" y "Colón", y que hasta la fecha se denominaba con el nombre de "Salcedo".-

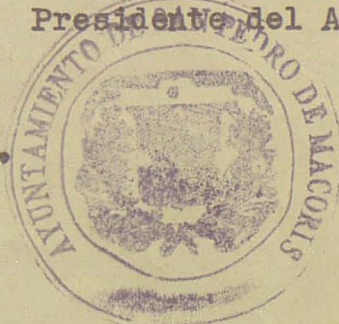
ARTICULO SEGUNDO: Someter esta Resolución, como por la presente se somete, a la aprobación del Congreso Nacional, para los fines de Ley.

DADA en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macoris, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año de mil novecientos cuarenta y cinco, años 102o. de la Independencia, 83o. de la Restauración y 16o. de la Era de Trujillo.-


ANTONIO ARMENTEROS S.,
Presidente del Ayuntamiento.


RAMON BERROA TOLENTINO,
Secretario General del Ayuntamiento.

rbt/rhgr.





REPÚBLICA DOMINICANA

AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN PEDRO DE MACORIS

NUMERO 1-46

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN PEDRO DE MACORIS, regularmente constituido;

CONSIDERANDO: Que en esta gloriosa Era de Trujillo, el señor Enrique A. Mejia, desempeñó las funciones de Síndico Municipal de esta Común de San Pedro de Macoris, por un lapso de ocho años;

CONSIDERANDO: Que el señor Enrique A. Mejia, interpretando fielmente la grandiosa obra de reconstrucción nacional felizmente encauzada por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Restaurador de la Independencia Financiera de la República, en sus funciones de Síndico ejecutó importantes obras de carácter municipal que beneficiaron grandemente a esta ciudad, y, muy especial y señaladamente el problema de saneamiento de la parte Norte de la ciudad;

CONSIDERANDO: Que el señor Enrique A. Mejia, por su constructiva labor realizada en beneficio de esta comunidad a fuerza de honradez, rectitud y honestidad, se ganó el aprecio y respeto de esta municipalidad;

CONSIDERANDO: Que el finado señor Enrique A. Mejia, por sus brillantes actuaciones realizadas en esta comunidad en su calidad de Síndico Municipal, es acreedor de un tributo póstumo que perpetúe su memoria en el seno de esta sociedad;

CONSIDERANDO: Que como una demostración de cariño y gratitud de la comunidad petromacorisana, procede la denominación de una calle de la ciudad con el nombre del distinguido munícipe fallecido; y

VISTO: El apartado 9 del artículo 32 de la Ley de Organización Comunal y el artículo 3o. de la Ley No.40 del año 1930, modificada por la Ley No.950 del año 1935,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar, como al efecto se designa, con el nombre de ENRIQUE A. MEJIA, la calle que en el ensanche denominado "Buena Vista" de esta ciudad de San Pedro de Macoris, corre de Este a Oeste, y que hasta la fecha se denominaba con el nombre de "San Martin".-

ARTICULO SEGUNDO: Someter esta Resolución, como por la presente se somete, a la aprobación del Congreso Nacional, para los fines de Ley.

DADA en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento de la Común de

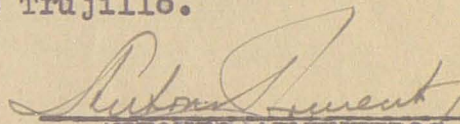


REPÚBLICA DOMINICANA

AYUNTAMIENTO DE LA COMUN

DE SAN PEDRO DE MACORIS

San Pedro de Macoris, a los diez días del mes de enero del año de mil novecientos cuarenta y seis, años 102o. de la Independencia, 83o. de la Restauración y 16o. de la Era de Trujillo.


ANTONIO ARMENTEROS S.,
Presidente del Ayuntamiento.


RAMON BERROA TOLENTINO,
Secretario General del Ayuntamiento.

rbt/rhgr.





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 3819

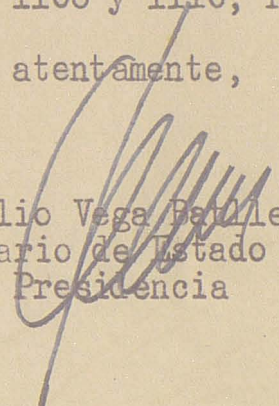
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
8 de febrero de 1946.

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente :

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República me complace informarle que las Leyes que aprueban las Resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, que dan los nombres de "Enrique A. Mejía" y de "Horacio A. A. Febles" a dos calles de aquella ciudad, han sido promulgadas con fecha de hoy y registradas bajo los números 1106 y 1110, respectivamente.

Le saluda muy atentamente,


Julio Vega Batlle,
Secretario de Estado de la
Presidencia

pm
am/o.

1ra Jueves 31 de enero/46

COMISION PERMANENTE DE LO INTERIOR Y POLICIA:

Señores Senadores:

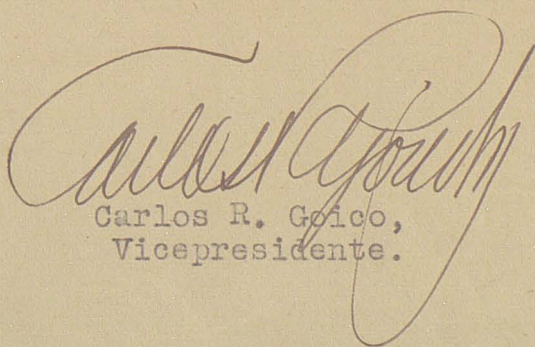
Cuando el Honorable Ayuntamiento de San Pedro de Macoris resuleve designar con los nombres de Horacio A.A. Febles y Enrique A. Mejia, respectivamente, a las calles Sanchez y Buena Vista de aquella ciudad, está perpetuando en la Historia el recuerdo de dos de sus mas esclarecidos Municipales.

Febles fué un distinguido periodista y escritor de grandes méritos, que ha dejado ~~una~~ huella luminosa, y como ciudadano, una ~~una~~ conducta intachable, digna de imitar. Enrique A. Mejia, era un antiguo legislador consciente y responsable, como ejecutivo municipal en su provincia, fué un excelente cumplidor de su deber.

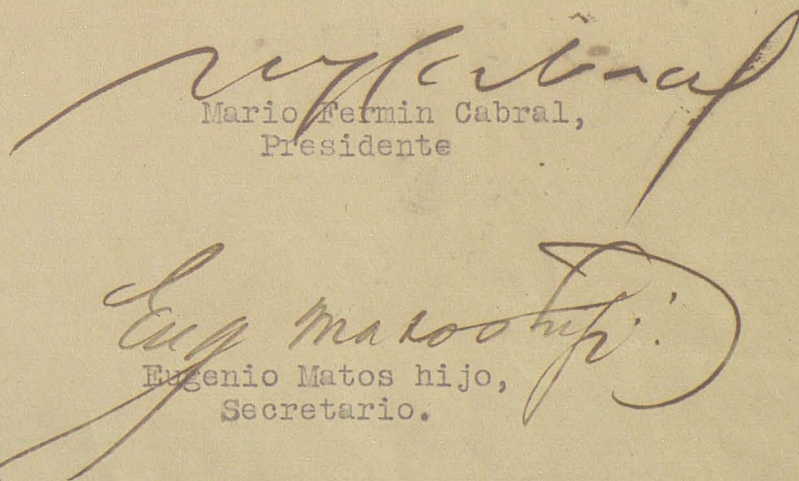
El homenaje que en estos proyectos de leyes se rinde a la memoria de Horacio A.A. Febles y Enrique A. Mejia es premio muy bien merecido y fervorosamente aplaudido por cuantos conocieron a los dos prestantes ciudadanos recientemente fallecidos.

En tal virtud la Comisión de lo Interior y Policía os recomienda votar dichos proyectos de leyes por considerarlos un acto de justicia.

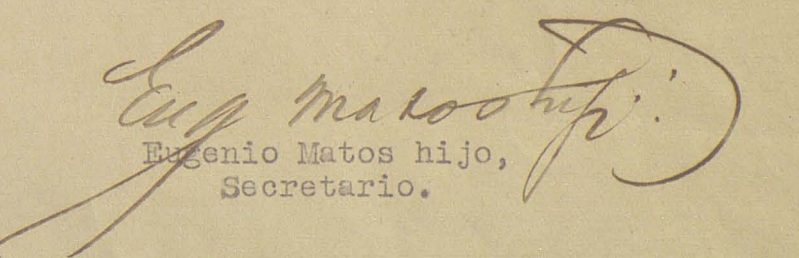
POR LA COMISION:



Carlos R. Goico,
Vicepresidente.



Mario Fernin Cabral,
Presidente



Eugenio Matos hijo,
Secretario.

Ciudad Trujillo, D.S.D.,
30 de enero de 1946.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre de 1930 y 950 del 11 de julio del 1935;

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de San Pedro Macoris en fecha 27 de Diciembre de 1945, por medio de la cual designa con el nombre de "Horacio A. A. Febles" la calle "salcedo" de esa ciudad.

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

UNICO.- Queda aprobada la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macoris en fecha 27 de Diciembre de 1945, que copiada a la letra dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN PEDRO DE MACORIS, regularmente constituido;

CONSIDERANDO: Que honrar la memoria de los ciudadanos que han dejado a su paso por la vida, imborrables ejemplos cívicos, de virtudes morales y de altas dotes intelectuales, es deber de las instituciones que tienen la representación del pueblo en que esos ciudadanos realizaron su obra;

CONSIDERANDO: Que el señor Horacio A. A. Febles, realizó en esta ciudad de San Pedro de Macoris una labor intelectual tan elevada y desinteresada, que culminó con la fundación y dirección de un periódico diario que puso al servicio de los altos ideales que él propulsó en beneficio de esta sociedad, y muy especial y señaladamente al progreso de esta urbe, como un fiel intérprete de la política de reconstrucción nacional encauzada felizmente por el Excelentísimo Señor Pre-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre de 1935 y 222 del 11 de julio del 1937;

VISTO la Resolución Número 100 del 10 de diciembre de 1935 por la que se declaró en estado de guerra a la República Dominicana con el Imperio de Alemania, y el artículo 1.º de la Ley Número 40 del 10 de diciembre de 1935, por medio de la cual se declaró en el territorio de la República, la guerra a las potencias enemigas de la República Dominicana.

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número de los miembros de cada Cámara.

HA DADO LA SEÑAL DE SU APROBACIÓN:

EL SENADO EN SESIÓN LEGISLATIVA ORDINARIA, celebrada el día 10 de diciembre de 1935, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, a las 10:00 horas de la mañana.

EL PRESIDENTE DEL SENADO: *[Firma]*

EL SECRETARIO DEL SENADO: *[Firma]*

14ª LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 914
Sept. de 1946

on el folio No. 173 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos expedidos por el Senado

Y consta de hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales

Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 15 días del mes de Agosto de 1946
[Firma]



CONGRESO NACIONAL

Ley que aprueba la Res. del Ayuntamiento de San P. de Macoris, que da el nombre de "Horacio A. A. Febles" a una calle de esa ciudad.-

ASUNTO:

PAGINA NO. 2

Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Restaurador de la Independencia Financiera de la República;

CONSIDERANDO: Que como una demostración de cariño y gratitud de la comunidad petromacorisana, procede la denominación de una calle de la ciudad que perpetúe el recuerdo de tan distinguido munícipe; y

VISTO: El apartado 9 del artículo 32 de la Ley de Organización Comunal y el artículo 3o. de la Ley No.40 del año 1930, modificada por la Ley No.950 del año 1935,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO:- Designar, como al efecto se designa, con el nombre de HORACIO A. A. FEBLES, la calle ubicada de Este a Oeste, comprendida entre las calles "Sanchez" y "Colón", y que hasta la fecha se denominaba con el nombre de "Salcedo".-

ARTICULO SEGUNDO:- Someter esta Resolución, como por la presente se somete, a la aprobación del Congreso Nacional, para los fines de Ley.

DADA en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macoris, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102o. de la Independencia, 83o. de la Restauración y 16o. de la Era de Trujillo.-

(Fdo.) Antonio Armenteros S.,
Presidente del Ayuntamiento.

(Fdo.) Ramón Berrea Tolentino,
Secretario General del Ayuntamiento.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,

Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



Ciudad Trujillo
Jefe de las Oficinas del Senado

[Handwritten Signature]
1946

142 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 916
del libro letra X
en el folio 13 de asientos de Leyes, Resoluciones
No. 13 y Decretos acordados por el Senado
y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.


Act. de 1946

CONGRESO NACIONAL

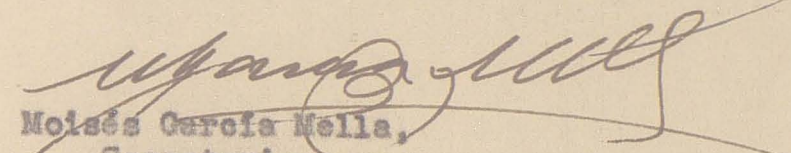
ASUNTO:

PAGINA NO.

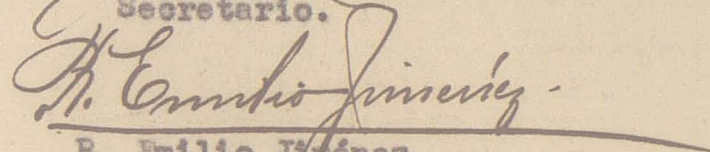
a los treintium días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis; años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-



Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.



Moisés García Nolla,
Secretario.



R. Emilio Jiménez,
Secretario.

Los señores Diputados y Senadores que componen el Poder Legislativo, en sesión pública celebrada en la ciudad de Santo Domingo, a las diez y cinco minutos de la tarde del día 15 de Mayo de 1946, han acordado lo siguiente:

[Faint handwritten signatures and text, likely a list of names or a preliminary draft.]

14^a LEGISLATURA *Extra* de 1946

REGISTRADA AL No. 914

en el folio 13 del libro letra

No. 13 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 2 insertos

Y consta de 2 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios insertos.

Ciudad Trujillo

31 de Mayo de 1946

Jefe de las Oficinas del Senado

[Handwritten signature]





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre de 1930 y 950, del 11 de julio del 1935;

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macoris en fecha 10 de Enero de 1946, por medio de la cual designa con el nombre de "Enrique A. Mejía" la calle "San Martín" de esa ciudad.

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

UNICO.- Queda aprobada la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macoris en fecha 10 de Enero de 1946, que copiada a la letra dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN PEDRO DE MACORIS, regularmente constituido;

CONSIDERANDO: Que en esta gloriosa Era de Trujillo, el señor Enrique A. Mejía, desempeñó las funciones de Síndico Municipal de esta Común de San Pedro de Macoris, por un lapso de ocho años;

CONSIDERANDO: Que el señor Enrique A. Mejía, interpretando fielmente la grandiosa obra de reconstrucción nacional felizmente encauzada por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Restaurador de la Independencia Financiera de la República, en sus funciones de Síndico ejecutó importantes obras de carácter municipal que beneficiaron grandemente a esta ciudad, y, muy especial y señaladamente el problema de saneamiento de la parte Norte

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

14^a LEGISLATURA *Ext. de 1946*

REGISTRADA AL No. *915*

en el folio *2* del libro letra *D*

No. *103* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *1* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

ineglineales.

Ciudad Trujillo, *30 de Agosto* 1946

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Ley que aprueba la Res. del Ayuntamiento de San P. de Macoris que da el nombre de Enrique A. Mejía a la calle San Martín de esa ciudad.-

ASUNTO:

PAGINA NO. 2

de la ciudad;

CONSIDERANDO: Que el señor Enrique A. Mejía, por su constructiva labor realizaba en beneficio de esta comunidad a fuerza de honradez, rectitud y honestidad, se ganó el aprecio y respeto de esta municipalidad;

CONSIDERANDO: Que el finado señor Enrique A. Mejía, por sus brillantes actuaciones realizadas en esta comunidad en su calidad de Sindico Municipal, es acreedor de un tributo póstumo que perpetúe su memoria en el seno de esta sociedad;

CONSIDERANDO: Que como una demostración de cariño y gratitud de la comunidad petromacorisana, procede la denominación de una calle de la ciudad con el nombre del distinguido munícipe fallecido; y

VISTO: El apartado 9 del artículo 32 de la Ley de Organización Comunal y el artículo 3o. de la Ley No.40 del año 1930, modificada por la Ley No.950 del año 1935,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- Designar, como al efecto se designa, con el nombre de ENRIQUE A. MEJIA, la calle que en el ensanche denominado "Buena Vista" de esta ciudad de San Pedro de Macoris, corre de Este a Oeste, y que hasta la fecha se denominaba con el nombre de "San Martín".-

ARTICULO SEGUNDO:- Someter esta Resolución, como por la presente se somete, a la aprobación del Congreso Nacional, para los fines de Ley.

DADA en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macoris, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102o. de la Independencia, 83o. de la Restauración y 16o. de la Era de Trujillo.-

(Fdo.) Antonio Armenteros S.,
Presidente del Ayuntamiento.

(Fdo.) Ramón Berroa Tolentino,
Secretario General del Ayuntamiento.

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Ciudad Trujillo
Jefe de las Oficinas del Senado



14^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 916
en el folio 13
No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos
y Decretos
y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
del libro letra
de 1946

CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley que aprueba la Res. del Ayuntamiento de San P. de Macoris que da el nombre de Enrique A. Mejía a la calle San Martín.

ASUNTO:

PAGINA NO.

3

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintium días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis; años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

Rafael Augusto Sánchez
 Rafael Augusto Sánchez,
 Vicepresidente en funciones.

Moisés García Mella
 Moisés García Mella,
 Secretario.

R. Emilio Jiménez
 R. Emilio Jiménez,
 Secretario.



CONGRESO NACIONAL

Todo en la parte de sesiones del Senado del Senado, en virtud de
las, durante de este Senado, según de la legislación existente,
las sesiones del Senado de este año de 1946, en virtud de las
sesiones de este Senado, según de la legislación existente,
en la parte de sesiones del Senado del Senado, en virtud de

El Sr. *[Faint signature]*
Vicepresidente del Senado

[Faint signature]
[Faint signature]
[Faint signature]

14^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 9/5 de 1946

en el folio No. 123 del libro letra de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos tramitados por el Senado

y consta de *[Handwritten]* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, *[Handwritten]*
Jefe de las Oficinas del Senado

